



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2024-06380924- -GCABA-COMUNA15

Expediente: EX-2024-06380924- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 05/02/2024

Usuario Caratulación: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Usuario Solicitante: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: NOTA N° 403/CCC15/2024 Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 259 – SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL DE PLAN DE CONTINGENCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LA COMUNA.

CONSTITUCIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PERMANENTE

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: Lopez

Nombres: Ruben

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Teléfono: 0

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: 0

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: NOTA N° 403/CCC15/2024 Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 259 – SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL DE PLAN DE CONTINGENCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LA COMUNA. CONSTITUCIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PERMANENTE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.02.05 15:52:13 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.02.05 15:52:14 -03:00



NOTA N° 403/CCC15/2024

Buenos Aires, 1º de febrero 2024

Señor presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Agustín Rodríguez Ponti
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; Cynthia Evelyn Martello; Jazmín Tello; Leonardo Lucchese Di Leva; Martín Gonzalo Garcilazo; Amiel Mariano Leckie.

Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 259 – SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL DE PLAN DE CONTINGENCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LA COMUNA. CONSTITUCIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PERMANENTE.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas 1777/05 y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Marta Antar, Patricia Duró, Sara Eichenbaum, María Valentina Gleizer Goyeneche, Florencia Tropeano, Alberto Dorio, Ruben Daniel López, Gabriel Ocamica, Gerardo Yunis, Oscar Zuazo
Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal 15*



RESOLUCIÓN N° 259

ASAMBLEA 141 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –

31 de enero 2024.-

SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL DE UN PLAN DE CONTINGENCIAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LA COMUNA. CONSTITUCIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PERMANENTE.

ANTECEDENTES:

Resolución N 43- PLANES OPERATIVOS DE LOS ORGANISMOS DE EMERGENCIA.-

25.9.13.-

Resolución N 49- ACCIONES PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LAS LLUVIAS-

11.3.14.-

Resolución N 58- URGENTE IMPLEMENTACIÓN DE PLAN OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE INUNDACIONES.- 11.4.14.-

Resolución N 64- BORRADOR DE PROGRAMA DE ATENCIÓN COMUNAL DE CONTINGENCIAS- 7.11.14.-

Resolución N 83 – PETICIÓN DE VECINOS POR INUNDACIÓN – 13.7.16 EX-2016-17232556-MGEYA

Resolución N 66- PEDIDO DE INFORMES SOBRE PUESTA EN MARCHA DE PLAN DE CONTINGENCIA.- 22.12.14.-

Resolución N 239: SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL SOBRE PLANES DE CONTINGENCIA CLIMÁTICA- 21.12.23- EX-2022-43842565- -GCABA-COMUNA15.-

Resolución N 244: IMPLEMENTACION DE PLAN DE CONTINGENCIAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS INTEGRAL Y COMUNAL. 27.2.23. EX-2023-08593677- -GCABA-COMUNA15.-

Resolución N 245- SOLICITUD DE INFORME A LA JUNTA COMUNAL SOBRE ATENCIÓN DE LOS VECINOS DE LA COMUNA ANTE CORTES DE LUZ- 3.4.23. Expediente: EX-2023-13322147- -GCABA-COMUNA15.-

Resolución N 258- SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE CORTES DE LUZ PARA ATENCIÓN DE GRUPOS DE RIESGO Y ADULTOS MAYORES- 31.1.24-EX-2023-46897419- -GCABA-COMUNA15.-

Se incorporan a la presente resolución las Resoluciones citadas.

VISTO:

El temporal acaecido el día **17 de diciembre pasado**, que afectó a todo el país, con pérdida de vidas humanas, y que en la Ciudad de Buenos Aires dejó una secuela de más de 300 calles cortadas, caídas de postes, viviendas, instituciones educativas y otras dañadas gravemente, automóviles dañados y árboles caídos.

Que se verificaron **cortes de luz** que afectaron muchos barrios, con edificios enteros sin luz y con permanencia de adultos mayores o personas discapacitadas/electrodependientes en situación crítica, muchos incomunicados.

Que al presente algunos de esos árboles, ramas, troncos aserrados, ramas desgarradas con peligro de caída, árboles y ramas depositados en veredas y calles, representan en muchos casos un peligro inminente para transeúntes y vecinos; en otros casos las ramas y troncos depositados afectan al tránsito vehicular y sus ocupantes.

Y CONSIDERANDO:

Que al presente no existe en la Comuna un **Plan de Contingencias** en concurrencia con el **Gobierno de la Ciudad**, ni **Atención de Emergencias Comunal**, entendiendo que **Plan de Contingencias**: “*es un conjunto de procedimientos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de un fenómeno peligroso particular, para el cual se tienen escenarios de efectos definidos.*

Convencidos que “*la elaboración y definiciones de los planes de contingencias, como marcos de acción para cada tipo de evento, requieren procesos de construcción y actualización permanente y deben ser consensuados, compartidos y conocidos por toda la comunidad. Es decir, aunque buena parte de un plan contiene aspectos técnicos y de información específica, su elaboración demanda un acuerdo colectivo que debe involucrar a todos los sectores y grupos sociales de la comunidad a la que se destina.*” **Gobierno de la Ciudad de Santa Fe Dirección de Gestión de Riesgos. Octubre 2012.**

Desde el **2013**, año de inundaciones que afectaron sobre todo a los barrios de Parque Chas, Agronomía y Villa Ortúzar, es que desde éste **Consejo Consultivo** se solicita su implementación. La ocurrencia de cortes de luz, incendios, temporales con fuertes vientos, agravaron la necesidad de su puesta en marcha. **El cambio climático** impacta con mayor frecuencia e intensidad con consecuencias ambientales, energéticas y de destrucción urbana cada vez más crecientes.

Recordando, además, que **el mantenimiento de vías secundarias** es competencia exclusiva de las Comunas. **Artículo 10 inciso a, Ley de Comunas vigente.**

Consideramos que es necesario la constitución de una **Mesa de Trabajo permanente** convocada por la **Junta Comunal**, con la participación de nuestro **Consejo Consultivo**, y **vecinos de los distintos barrios**, a efectos de lograr una efectiva consecución, seguimiento y control vecinal del Plan, los programas y acciones establecidas por el mismo.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:

De acuerdo con los artículos 10 inciso a,b y e; artículo 11 incisos a,b,d,e y f; artículo 13; artículo 26, incisos h,i, j, n,ñ de la Ley de Comunas 1777/05.

ARTICULO 1: Se tenga como términos de referencia para la elaboración del Plan de Contingencia y Atención de Emergencias Comunal:

1.1.- Dependencias del Gobierno de la Ciudad con incumbencias en Contingencias (meteorológicas, suministro de energía, incendio, limpieza y traslado de árboles y equipamiento urbano afectado, limpieza de calles) y de Atención de Emergencias (instituciones de salud y equipamiento asistencial). Según listado actualizado de acuerdo a protocolos y reglamentaciones vigentes para la Ciudad.

1.2.- Programa de Alerta Temprana diseñado para redes sociales institucionales, organizaciones participantes, instituciones barriales, etc, integrantes del Programa solicitado. Alerta inmediata comunal para vecinos, con instructivos de comunicación con Sede Central y Centros Barriales dispuestos.

1.3.- Programa de Registro Comunal de adultos mayores que viven solos, pacientes electrodependientes, personas con discapacidad en distintos grados. Atención de toda cuestión de salud que lo requiera, teniendo en cuenta especialmente situaciones de salud mental, que ante fenómenos adversos se suelen potenciar.

1.4.- Elección de Centros Barriales que puedan dar albergue a los vecinos afectados con suministro eléctrico, espacios para depósito y refrigeración, guardado de alimentos y provisión de agua, más equipamiento de abrigo y descanso.

1.5.- Programa de Sensibilización Comunal con información institucional a disposición permanente en Sede Central y Centros Barriales del Plan de Contingencias.

ARTICULO 2: Constitución de Mesa de Trabajo Permanente convocada por la Junta Comunal e integrada por el Consejo Consultivo Comunal, organizaciones y clubes barriales, representantes de grupos barriales, y otras que puedan colaborar en la consecución y continuidad del Plan. Se de información a la Comuna, sus vecinos, de los avances, etapabilidad, u otras acciones que tengan que ver con la implementación del Plan.

ARTÍCULO 3:

1.1.- Se proceda al pronto retiro de ramas y troncos depositados en veredas y calles, aun sin retirar del último evento, corte de ramas desgarradas con peligro de caída ante un nuevo evento climático como el recientemente ocurrido, en salvaguarda de los vecinos y sus inmuebles, instituciones de distinto grado y actividad. Se de prioridad al tramo de la Avenida Joaquín Zavala entre Chorrarín y Constituyentes, antes y después de los accesos de Easy y Carrefour, por encontrarse troncos aserrados depositados en la vereda, sobresaliendo hacia la Avenida.

1.2.- se planifiquen y efectúen trabajos de reforestación con especies permitidas por Ley de Arbolado, en todos los canteros de veredas donde se retiraron árboles, o van a ser removidos como consecuencia del temporal. Se haga extensiva la reforestación al Parque de Agronomía, y clubes afectados, en salvaguarda de la identidad barrial y los beneficios bioclimáticos del arbolado.

ARTICULO 4: Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/5.

**COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
COMISIÓN DE SALUD
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15**



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR
<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
consejoconsultivocomuna15@gmail.com

Buenos Aires, 10 de Octubre de 2013

**JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
SU DESPACHO**

Ref: Resolución del Consejo Consultivo Comunal

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos de enviarles adjunto a la presente nota, la Resolución N° 43 del Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15 y CD contenido el PLAN OPERATIVO DE LOS ORGANISMOS DE EMERGENCIA:

RESOLUCIÓN N° 43 – PLANES OPERATIVOS DE LOS ORGANISMOS DE EMERGENCIA.

La misma fue aprobada durante el desarrollo de la Octava Asamblea del año en curso realizada el pasado 25 de Septiembre en la sede de la Escuela MUNDO NUEVO del barrio de Villa Crespo.

Solicitamos a la Junta Comunal que le de el trámite correspondiente con carácter de URGENTE la Resolución que se adjunta.

Con tal motivo, saludamos a ustedes muy atte.

Solicitamos a la Junta Comunal que le de el trámite correspondiente con carácter de URGENTE la Resolución que se adjunta.

Con tal motivo, saludamos a ustedes muy atte.



CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL

COMUNA 15

AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR
<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
consejoconsultivocomuna15@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 43

ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL – COMUNA 15 – 25 DE SEPTIEMBRE 2013

PLANES OPERATIVOS DE LOS ORGANISMOS DE EMERGENCIA

Por la presente, y con archivo adjunto hacemos entrega del documento

PLANES OPERATIVOS DE LOS ORGANISMOS DE EMERGENCIA, suministrado por El Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Subsecretaría de Emergencias, Dirección de Defensa Civil.

El plan entregado a la ciudadana solicitante, fue respuesta del Gobierno de la Ciudad a una serie de actuaciones iniciadas por la **Comisión de Ambiente y Espacio Público del Concejo Consultivo Comunal y vecinos inundados**, a raíz de las inundaciones ocurridas en el Barrio de Parque Chas el pasado 2 de abril. También se entrega una carpeta con todas las actuaciones realizadas conjuntamente con vecinos inundados.

Registra como antecedente de las peticiones el Decreto 695/09, referido a **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, su Anexo y Resoluciones complementarias, que delegan responsabilidades en los distintos organismos intervenientes.

Si bien el documento se inicia con referencias a Parque Chas y lo realizado por las dependencias intervenientes a partir del 2 de abril del corriente año, los planes operativos comprenden, para las distintas alternativas climáticas o sucesos emergentes, a la totalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Esta Comisión hace entrega del texto para su conocimiento por parte de la Asamblea Comunal, ya que es una herramienta indispensable para la realización de planes a desarrollar por la Junta Comunal referidas a la temática, y la implementación de tareas conjuntas con la participación del Concejo Consultivo y la comunidad.

RESOLUCIÓN

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777 LA ASAMBLEA DECIDE APROBAR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1º: Implementación de un **Plan de Emergencias Comunal**, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad y bajo la supervisión, control y seguimiento de la **Junta Comunal**, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Comunas en vigencia. Cabe destacar que la Comisión de Ambiente y Espacio Público solicitó, en reiteradas oportunidades lo aquí apuntado.

ARTICULO 2º: Realización., por parte de la Junta Comunal de un **Instructivo de Consulta Rápida** con detalle de organismos intervenientes en atención de la emergencia, contacto, respuesta, mapas interactivos, de manera de tener a disposición de la comuna toda la información necesaria sistematizada.

ARTICULO 3º: Se convoque por parte de la Junta Comunal, a ongs, asociaciones vecinales, partidos políticos, a efectos de invitarlas a formar parte de los planes a elaborar, y lograr acuerdo y consenso con los representantes de las mismas. Esta Comisión solicita que se arbitren los medios para que en conjunto Junta Comunal y Concejo Consultivo, a través de su Junta Coordinadora, garanticen la consecución del plan requerido.

ARTICULO 4º: De forma





**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATRINAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR
<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
consejoconsultivocomuna15@gmail.com

Buenos Aires, 11 de Marzo de 2014

JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Dr. Ignacio Crevena
SU DESPACHO

Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 49 – CCC15

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos de presentarles, adjunto a la presente nota, la siguiente Resolución del Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15:

RESOLUCION N° 49 -ACCIONES PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LAS LLUVIAS

La misma surge y fue aprobada en la asamblea del Consejo Consultivo Comunal realizada el 26 de Febrero de 2014 en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados Ricardo Rojas.

Solicitamos a la Junta Comunal que le del el trámite correspondiente a la Resolución que se adjunta y nos den respuesta de la misma en los plazos establecidos

Con tal motivo saludamos a ustedes muy atte.

Ricardo Alvarez

Ricardo Lopez

Rafael Brunet

**MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**

COMUNA 15		
13-03-2014		
HORA	E	S
INICIAL	E	S

JUNTA COMUNAL 15



CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL

COMUNA 15

AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR
<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
consejoconsultivocomuna15@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 49

ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL – COMUNA 15 – 26 DE FEBRERO 2014

ACCIONES PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LAS LLUVIAS

RESOLUCIÓN

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777 LA ASAMBLEA DECIDE PRONUNCIARSE POR SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15, LO SIGUIENTE:

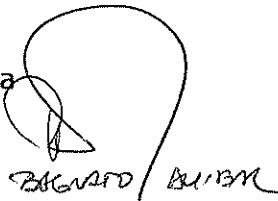
ARTICULO 1º. Cronograma de Limpieza de sumideros informando: Áreas, fechas, empresa ejecutora, personal con el que cuenta y área del Gobierno de la Ciudad para Fiscalización y Control.

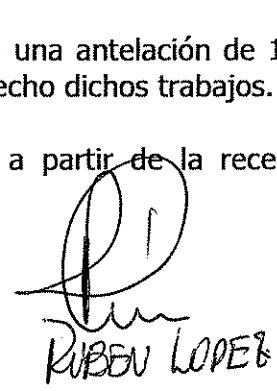
ARTICULO 2º. Inspección de construcciones edilicias: Dónde desagotan el cemento sobrante, área del Gobierno de la Ciudad a cargo de la fiscalización y control, actas labradas por infracción con datos de las empresas que no cumplieron la legislación. Personal con el que cuentan para tal objetivo en la Ciudad.

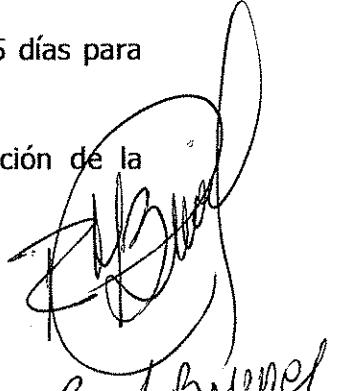
ARTICULO 3º. Informe a la comunidad, con una antelación de 15 días para corroborar y controlar dichas tareas sino han hecho dichos trabajos.

ARTICULO 4º. Plazo de respuesta 30 días a partir de la recepción de la presente Resolución.

ARTICULO 5º. De Forma


SEGUNDO SUÁREZ


RIBERO LÓPEZ


B. LOPEZ



CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR
<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
consejoconsultivocomuna15@gmail.com

Buenos Aires, 11 de Abril de 2014

JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Dr. Ignacio Crevena
SU DESPACHO

Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 58 – CCC15

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos de presentarles, adjunto a la presente nota, la siguiente Resolución del Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15:

RESOLUCION N° 58 – URGENTE IMPLEMENTACION DE PLAN OPERATIVO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS ANTE INUNDACIONES.

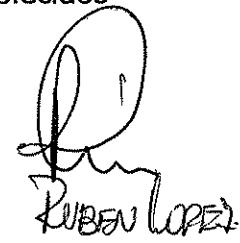
La misma surge y fue aprobada en la asamblea del Consejo Consultivo Comunal realizada el 26 de Marzo 2014 en la sede del Club COMUNICACIONES.

Solicitamos a la Junta Comunal que le del el trámite correspondiente a la Resolución que se adjunta y nos den respuesta de la misma en los plazos establecidos

Con tal motivo saludamos a ustedes muy atte.


Anabel Ríos Sin


Ignacio Crevena


Rubén López

**MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**

COMUNA 15		
23-04-2014		
HORA	E	S
INICIAL	E	S

JUNTA COMUNAL 15



CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR
<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
consejoconsultivocomuna15@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 58

ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL – COMUNA 15 – 26 DE MARZO 2014

URGENTE IMPLEMENTACION DE PLAN OPERATIVO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS ANTE INUNDACIONES

La Comisión de Ambiente y Espacio Público del Consejo Consultivo de la Comuna 15, adhiere por la presente a los actos y movilizaciones convocados con motivo de cumplirse un año de las inundaciones del 2 de abril, que afectaron entre otros a barrios de la Comuna. Ver ANEXO.

Solicita además, por haber sido aprobado por la Asamblea Comunal en distintas oportunidades, la implementación de un Plan Operativo para atención de Emergencias ante inundaciones, por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con directa intervención de la Junta Comunal, el Consejo Consultivo, vecinos y distintas organizaciones de la comunidad.

Comisión de Ambiente y Espacio Público

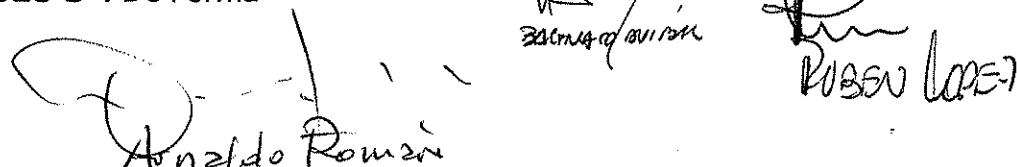
RESOLUCIÓN

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE COMUNAS N° 1777 LA ASAMBLEA DECIDE PRONUNCIARSE POR:

ARTICULO 1º. Solicitar a Junta Comunal de la Comuna 15 la URGENTE IMPLEMENTACIÓN de un PLAN OPERATIVO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS ANTE INUNDACIONES por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con directa intervención de la Junta Comunal, el Consejo Consultivo, vecinos y distintas organizaciones de la comunidad.

ARTICULO 2º. Plazo de respuesta 30 días a partir de la recepción de la presente Resolución.

ARTICULO 3º. De Forma


Alonso Roman
Ruben Lopez



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRÓNOMIA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR
<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
consejoconsultivocomuna15@gmail.com

A UN AÑO DE LA CATÁSTROFE DEL 2/4/13:

**NO OLVIDAMOS: LAS INUNDACIONES SIGUEN SIENDO UN PELIGRO LATENTE.
RADIO ABIERTA miércoles 2/4/14 en TRIUNVIRATO Y LA PAMPA 17 hs:
NOS MOVILIZAMOS PORQUE LAS SOLUCIONES DE FONDO AÚN NO SE CONCRETARON
Y PARA NO INUNDARNOS MÁS!!**

Llamamos a todas las Organizaciones Barriales a adherir a esta convocatoria!!

- * *Vecinos de Paque, Chas y Villa Urquiza expondremos sobre la situación actual de la CUENCA DEL ARROYO VEGA.*
- * *Queremos que se concreten los anuncios del GCBA y que se lleven a cabo las OBRAS ESTRUCTURALES de la Cuenca del Arroyo Vega que brindarán seguridad y tranquilidad a los vecinos de Villa Urquiza y Parque Chas.*
- * *Exigimos la creación de un Comité de Cuenca para fiscalizar las obras, integrado por vecinos y profesionales idóneos en el manejo de las inundaciones urbanas.*
- * *Necesitamos la implementación urgente de MEDIDAS NO ESTRUCTURALES complementarias a la construcción del canal aliviador del arroyo Vega (Veredas Verdes, uso de materiales porosos que permitan infiltración de agua en suelo, etc). SI QUERES ENTERARTE DE MÁS, acercate el próximo 2/4 a las 17 hs. a TRIUNVIRATO Y LA PAMPA. A las 18 hs. marchamos al acto de cierre en Parque Sarmiento, junto a vecinos de otras cuencas de la Ciudad. Te esperamos!!*
- ACORDATE: vivimos en una ciudad inundable y nos vamos a volver a inundar!! CON LA MOVILIZACION podremos encontrar soluciones!!*
- Adhieren: Comisión de Espacio y Medio Ambiente Consejo Consultivo. INUNDADOS PARQUE CHAS en la Coordinadora de Inundados. ASAMBLEA DE VECINOS UNIDOS POR INUNDACIONES DE VILLA URQUIZA.*



CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL

COMUNA 15

AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR
<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
consejoconsultivocomuna15@gmail.com

SCANBAR

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 2014

JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15

At. Dr. Ignacio Crevena

SU DESPACHO

Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 64 – CCC15

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos de presentarles, adjunto a la presente nota, la siguiente Resolución del Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15:

RESOLUCIÓN N° 64 – PROGRAMA DE ATENCIÓN COMUNAL DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS ANTE RIESGOS HÍDRICOS

La misma surge y fue aprobada en la asamblea del Consejo Consultivo Comunal realizada el 29 de Octubre 2014 en la sede de la Escuela N° 22 DE 14 "AGRONOMIA".

Solicitamos a la Junta Comunal que de el trámite correspondiente a la Resolución que se adjunta y nos den respuesta de la misma en los plazos establecidos

Con tal motivo saludamos a ustedes muy atte.

Bruno Aviñón

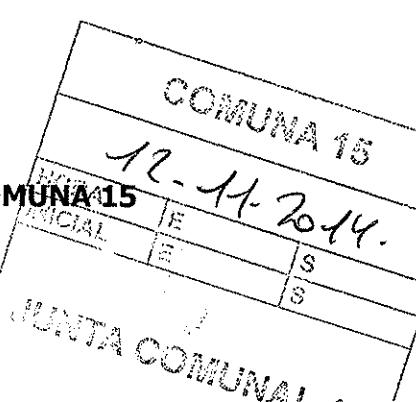
Ricardo Brindisi

Ricardo Brindisi

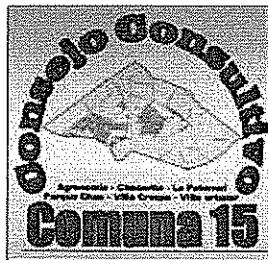
Ruben Lopez

MESA COORDINADORA

CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15



12-11-2014
COMUNA 15
OFICIAL
S
S
JUNTA COMUNAL



CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL

COMUNA 15

AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR
<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
consejoconsultivocomuna15@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 64

ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL – COMUNA 15 – 29 DE OCTUBRE 2014

BORRADOR DE PROGRAMA DE ATENCIÓN COMUNAL DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS ANTE RIESGOS HÍDRICOS

ANTECEDENTES:

Dictamen de Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, del 11. 8.14.

"del análisis realizado sobre los reclamos de los vecinos en el ámbito de ésta Defensoría del Pueblo, surge que mucho de ellos tienen relación directa con incumplimientos a lo establecido en las Medidas No Estructurales, detalladas a continuación e incluidas en el **PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGO HIDRÍCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES(ANEXO 1 DE LEY N 1660)**:

- Gestión de los residuos sólidos urbanos (por deficiente recolección y falta de contenedores en la mayoría de los barrios afectados).
- Publicación de los Mapas de riesgo hídrico actualizados.
- Alertas tempranas; Planes de Contingencia y Protocolos de Evacuación (haciendo tareas de concientización previa y periódica del tema, aunando tareas con los vecinos y las fuerzas de seguridad para la emergencia).

PLAN URBANO AMBIENTAL aprobado por Ley N° 2930
Buenos Aires, 13 de noviembre de 2008.-

Establece en su artículo 5:

d. En relación con los riesgos de anegabilidad:

Incorporar el criterio de Riesgo Hídrico en la planificación urbana y ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, a través de:

1. La información suministrada por los Mapas de Riesgo Hídrico para redefinir usos, tejidos y otras variables urbanas en el marco de la normativa urbanística y ambiental.
2. La incorporación de las tecnologías adecuadas a efectos de contar con pronósticos y alertas tempranas más ajustadas que los que existen en la actualidad;
3. El diseño con criterios preventivos de un Plan de Riesgo y Manejo de Contingencias Hídricas.

4. El tratamiento de los espacios verdes, arbolado urbano y gestión de los residuos sólidos con criterios hídricos.
5. El diseño e implementación de un programa de comunicación y educación hídrica a efectos de incorporar el concepto de riesgo hídrico en la población a fin de lograr respuestas positivas antes, durante y después de un evento de inundación.

Documentos de la Comisión de Ambiente y Espacio Público ante la Asamblea: abril, mayo y setiembre del 2013.

Documento PLANES OPERATIVOS DE LOS ORGANISMOS DE EMERGENCIA

Registra como antecedente de las peticiones el *Decreto 695/09*, referido a *Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, su Anexo y Resoluciones complementarias, que delegan responsabilidades en los distintos organismos intervenientes.

- Se disponga de espacios propios en cada barrio de locales, propios o contratados, o solicitados a ONGs, partidos políticos y/o Sociedades de Bien Público, para el depósito de materiales y equipamiento para emergencias ambientales; provisión de abrigos, ropa, alimentos, colchones, agua potable, medicamentos de urgencia, medios de comunicación, elementos de limpieza y aseo; maquinaria de limpieza y desagote.
- 1) **se realice un mapa de la inundación**, donde se verifique el área afectada por la catástrofe, para lo cual se deberá consultar a los vecinos damnificados, comerciantes, instituciones de bien público, confesionales, partidos políticos, etc.
 - 2) Con la información recogida por el punto anterior, se pida informe a los organismos de aplicación respectivos, acerca del **cumplimiento y avance del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires en el área afectada, detallando plazos y alcance de las obras al presente: estudios, proyectos, coordinación, construcción y mantenimiento de obras.**
 - 3) **Partidas presupuestarias destinadas al respecto.**
 - 4) **Programa de acciones conjuntas** de los distintos organismos intervenientes, incluida la **Policía Metropolitana. Plan de contingencia** para el barrio ante alerta de lluvia: corte de calles que se inundan evitando el paso de colectivos (Ávalos, Londres, Triunvirato); limpieza de sumideros, retiro de vehículos, aviso a la población mediante medios de comunicación locales; fijación de

- contenedores, limpieza de residuos y bolsas de escombro. Verificación de caída de ramas, árboles, carteles, a posteriori de las precipitaciones.
- 5) **Detalle de tareas realizadas por las empresas de mantenimiento**, respecto a sumideros, sistemas de desagüe, en lo que va del año, y previstas para lo que resta del mismo.
- 6) Se pida informe a los **organismos específicos** para la atención de emergencias, acerca de los **móviles disponibles para la atención de contingencias y auxilio**: camiones, camionetas, grúas; bombas de desagote; personal afectado a emergencias para días feriados y fines semana, personal en servicio semanal.
- 7) Se audite a las **empresas de recolección de residuos**, haciendo hincapié en el área afectada, destacando la **prioridad de mantener limpias las bocas de desagüe**.
- 8) Se realice control de obras a fin de evitar **el lavado de hormigoneras** y su posterior destino a sumideros.
- 9) Se estudien **planes alternativos** para mitigar los efectos de la escorrentía: depósitos intermedios, sistemas de captación, mantenimiento del adoquinado y colocación de materiales que faciliten la rápida filtración de las aguas.
- 10) Prohibición de **obras en espacios verdes** que impidan la absorción del suelo.
- 11) Se de cumplimiento en la totalidad de los casos solicitados, al **otorgamiento de subsidios a los damnificados por la catástrofe**, y se realice seguimiento sobre el otorgamiento efectivo de los mismos. Se revise, en base al mapa de la inundación, si hubo falencias en el otorgamiento de los subsidios, **haciendo especial énfasis en las necesidades de los adultos mayores, personas con capacidades diferentes, minusválidas**.
- 12) Se gestione la **comparencia de las autoridades con incumbencia en la problemática**, a que den cuenta de manera periódica de la marcha de las **acciones estructurales** para la solución de lo solicitado, y distintos **programas** a llevar adelante, en base a lo solicitado precedentemente. Se de participación a **comisiones vecinales** en el **control y seguimiento** de las medidas a implementar e implementadas.
- 13) Que la **Junta Comunal**, en virtud de sus atribuciones otorgadas por la **Ley de Comunas**, supervise las obras a desarrollar.
- 14) Implementación de un **Plan de Emergencias Comunal**, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad y bajo la supervisión, control y seguimiento de la **Junta Comunal**, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Comunas en vigencia. Cabe destacar que la Comisión de Ambiente y Espacio Público solicitó, en reiteradas oportunidades lo aquí apuntado.

- 15) Realización de un **Instructivo de Consulta Rápida** con detalle de organismos intervenientes en atención de la emergencia, contacto, respuesta, mapas interactivos, de manera de tener a disposición de la comuna toda la información necesaria sistematizada.

DEFINICION DE PLAN DE CONTINGENCIA:

Un Plan de Contingencia es un conjunto de procedimientos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de un fenómeno peligroso particular, para el cual se tienen escenarios de efectos definidos.

La elaboración y definiciones de los planes de contingencias –como marcos de acción para cada tipo de evento – requieren procesos de construcción y actualización permanente y deben ser consensuados, compartidos y conocidos por toda la comunidad. Es decir, aunque buena parte de un plan contiene aspectos técnicos y de información específica, su elaboración demanda un acuerdo colectivo que debe involucrar a todos los sectores y grupos sociales de la comunidad a la que se destina. Gobierno de la Ciudad de Santa Fe Dirección de Gestión de Riesgos Octubre 2012.

2) OBJETIVOS:

Salvaguardar la vida de la población de la Comuna y proteger el patrimonio colectivo de la ciudad de la que la comunidad forma parte.

Fortalecer la organización comunal ante riesgos hídricos de distinto grado.

3) OBJETIVOS ESPECIFICOS:

3.1) Recopilación y relevamiento de leyes, resoluciones y decretos con incumbencia en atención de riesgos contingentes y emergencias, con vigencia para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Detalle de dependencias con responsabilidad en la temática, equipamiento y personal a la fecha.

3.2) Elaboración de Organigrama de Respuesta Rápida a efectos de formar parte de la Oficina Comunal Operativa de Gestión de Riesgos y Atención Ciudadana, en coordinación directa con el Gobierno de la Ciudad.

3.3) Realización de Mapa de Riesgo Hídrico, en base a antecedentes obrantes para la ciudad con una recurrencia de 100 años, referido a la Comuna y área de influencia. Se registrará testimonio de vecinos afectados por inundaciones en base al evento del 2 de abril del 2013 y puntos críticos de anteriores eventos a efectos de planificar acciones contingentes. Se realizará una delimitación de áreas vulnerables ante distintos escenarios de amenaza: geriátricos, escuelas, domicilios de adultos mayores y/o discapacitados. Asentamientos y villas de emergencia.

3.4) En base al punto anterior, y de manera conjunta con el Gobierno de la Ciudad y sus especialistas, la Oficina Comunal Operativa relevará los clubes, centros de salud, hospitales, sociedades de fomento y jubilados, gimnasios, a efectos de elegir los Centros de Evacuación y Puntos de Encuentro para los barrios vulnerables de la Comuna.

3.5) Se realiza el Manual de Procedimientos Operativos para Contingencias, en coordinación con los organismos con incumbencia en la temática en la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a los distintos escenarios posibles de amenaza

de riesgo. Se determinarán grados de peligrosidad y las acciones a desarrollar para cada caso. En el caso de la Comuna, se tendrán en cuenta:

3.5.1) retiro de vehículos estacionados en la vía pública en estado de abandono.

3.5.2) gestión de un Programa de Residuos Sólidos Urbanos que se integre de manera permanente y ante emergencias hídricas, a los procedimientos operativos de contingencia (participación de la Ciudad, empresas, comunicación y educación a nivel comunal, etc).

3.5.3) Tratamiento de espacios verdes con criterios hídricos.

3.5.4) Control preventivo de sistemas de escurrimiento y evacuación, de acuerdo al Mapa de Riesgo Hídrico, y con supervisión intensiva de zonas críticas. Mantenimiento, limpieza, prohibición de lavado de hormigoneras.

3.5.5) Atención de reclamos ciudadanos respecto a los puntos anteriores, de manera de mantener actualizado los planes operativos. Atención primaria de damnificados y familiares durante los sucesos de riesgo hídrico, en relación directa con los Centros de Evacuación de ser necesario.

3.5.6) Controlar la disponibilidad permanente de los Centros de Evacuación y puntos de Encuentro y Operación Comunales (incluida la propia sede Comunal). Contribuir al acopio de equipamiento para los Centros y facilitar móviles para la atención de la emergencia. Coordinación permanente con organismos de seguridad: Policía Metropolitana, Bomberos, Policía Federal. Hospitales zonales, centros de salud. Provisión inicial de insumos y abastecimiento a los Centros.

3.5.7) Constituir un Área de Prensa y Comunicación, para brindar información y recomendaciones a los vecinos, reclamantes, damnificados, etc.

3.5.8) Elaboración de materiales de difusión, folletos, afiches, imanes con información básica y preventiva para personas en tránsito o habitantes permanentes.

3.6) Programa de Alerta Temprana, que integre todos los sistemas de Alerta disponibles en la Ciudad, con incumbencia directa de la Oficina Operativa Comunal, atento a los distintos escenarios de riesgo posibles. Señalización de zonas críticas de riesgo en las calles afectadas y vías de evacuación.

3.7) Programa de Fortalecimiento Institucional ante Riesgos Hídricos que comprenda:

3.7.1) estrategia de comunicación y difusión de información, instructivos, consultas, reclamos.

3.7.2) Realización de talleres en centros comunitarios para apropiación cultural y sensibilización ante riesgos hídricos (escuelas, clubes, sociedades de fomento, jubilados). Se prestará especial atención a los centros de adultos mayores, escuelas y clubes con actividad infantil. En coordinación con el Gobierno de la Ciudad.

3.7.3) Formación de voluntarios, capacitación de personal municipal/comunal, integración de ongs y organizaciones humanitarias a los planes y programas.

3.7.4) Realización de simulacros de contingencia.

3.7.5) Con la participación de promotores ambientales, realizar encuentros con organizaciones vecinales de distinto tipo, a efectos de mantener la participación e información actualizada.

4)VIGENCIA

El programa tendrá una vigencia mínima de dos años renovables, siendo permanentemente actualizado de acuerdo a los relevamientos, variables de

análisis del mapa y cambios operativos de los distintos equipos de trabajo de la ciudad o comunales.

Se convoque por parte de la Junta Comunal, a ongs, asociaciones vecinales, partidos políticos, a efectos de invitarlas a formar parte de los planes a elaborar, y lograr acuerdo y consenso con los representantes de las mismas. Esta Comisión solicita que se arbitren los medios para que en conjunto Junta Comunal y Concejo Consultivo, a través de su Junta Coordinadora, garanticen la consecución del plan requerido

Comisión de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN

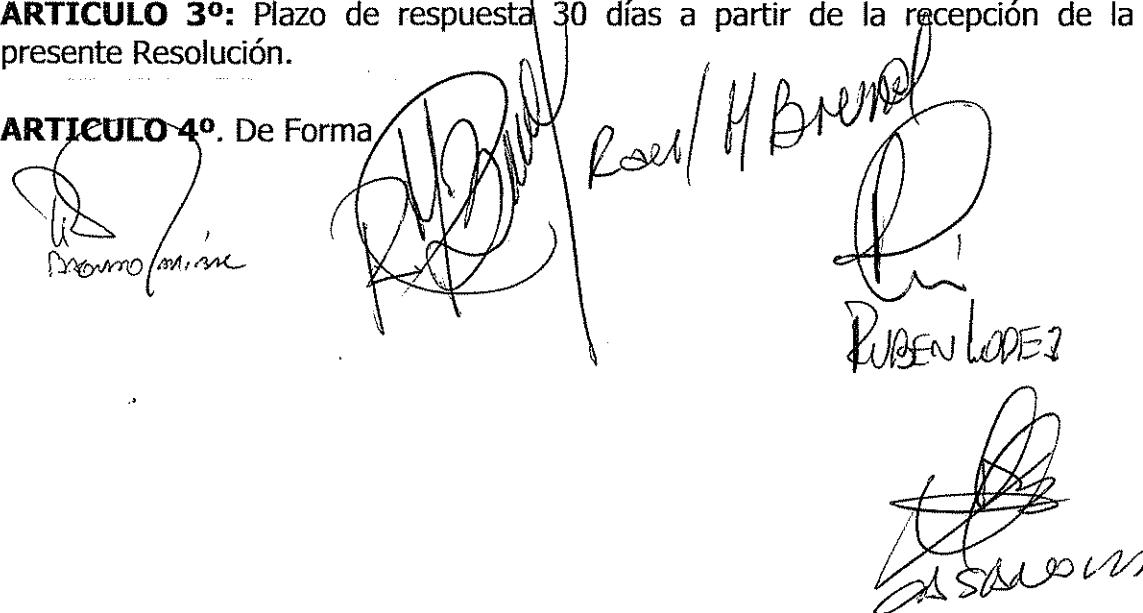
LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777 LA ASAMBLEA DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

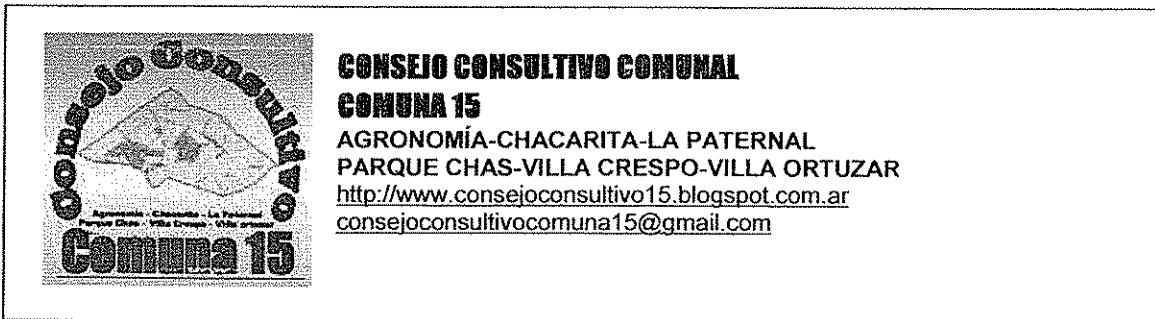
ARTICULO 1º: Solicitar a Junta Comunal de la Comuna 15 que convoque a la URGENTE IMPLEMENTACIÓN de un PLAN OPERATIVO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS ANTE INUNDACIONES con directa intervención de la Junta Comunal, el Consejo Consultivo Comunal, vecinos y distintas organizaciones de la comunidad invitándolos a formar parte de los planes a elaborar y lograr acuerdo y consenso con los representantes de las mismas.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Junta comunal de la Comuna 15 que se arbitren los medios para que, en conjunto, la Junta Comunal y el Consejo Consultivo Comunal garanticen la consecución del Plan requerido

ARTICULO 3º: Plazo de respuesta 30 días a partir de la recepción de la presente Resolución.

ARTICULO 4º. De Forma





Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2014

JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Dr. Ignacio Crevena
SU DESPACHO

Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 66 – CCC15

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos de presentarles, adjunto a la presente nota, la siguiente Resolución del Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15:

RESOLUCION N° 66 – PEDIDO DE INFORMES SOBRE PUESTA EN MARCHA DE PLAN DE CONTINGENCIA

La misma surge y fue aprobada en la asamblea del Consejo Consultivo Comunal realizada el 18 de Diciembre 2014 en la sede de la Asociación de Fomento Federico Lacroze en el barrio de Chacarita

Solicitamos a la Junta Comunal que de el trámite correspondiente a la Resolución que se adjunta y nos den respuesta de la misma en los plazos establecidos

Con tal motivo saludamos a ustedes muy atte.

**MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA JEFATURA DE CABINETES DE MINISTROS		
30-03-2015		
HORA	IE	IS
INICIAL	E	S
F/N CENTRO DE GESTIÓN Y		
GARANTIZANDO LA CALIDAD		



CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL

COMUNA 15

AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR
<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
consejoconsultivocomuna15@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 66

ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL – COMUNA 15 – 18 DE DICIEMBRE 2014

PEDIDO DE INFORMES SOBRE PUESTA EN MARCHA DE PLAN DE CONTINGENCIA

Se solicita al Presidente de la Junta Comunal, informe sobre los puntos acordados en reuniones efectuadas con la Junta Comunal, para la puesta en marcha de un plan de contingencias y emergencias por riesgo hídrico:

PROPUESTA DE TRABAJO EN BASE AL PROGRAMA PARA REALIZAR CON LA JUNTA COMUNAL

- Dependencias del Gobierno de la Ciudad con incumbencias en atención de emergencia según legislación en vigencia para la temática.
- Organigrama de respuesta rápida y comunicación. Oficina operativa, con acceso a línea telefónica propia.
- Mapa de riesgo hídrico. Áreas vulnerables. Trabajo con vecinos. Vecinos en situación de riesgo: adultos mayores, discapacitados.
- Plan de Contingencia en conjunto con la Ciudad. Contactos. Reuniones. Defensa civil, desarrollo social, etc.
- Gestión de residuo sólidos urbanos(secos/ húmedos) como parte del plan de contingencias. Limpieza de sumideros.
- Sistemas de alerta temprana para la ciudad, en tránsito y permanente. Señalizaciones: área inundable. Mapas, vías de salida y corte: Tránsito, policía. Retiro de autos(abandonados, en estacionamiento transitorio) Información ante la emergencia: permanencia, evacuación.
- Centro/s de emergencia comunales. Puntos de encuentro operativo barrial: por ejemplo, Club Saber, Asoc., Fomento Parque Chas, etc.
- Plan de Comunicación e información integrada a Oficina Operativa. Fortalecimiento institucional: Clubes, Área Programática Tornú, Centros de Jubilados, Soc., Fomento, etc.

Comisión de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN

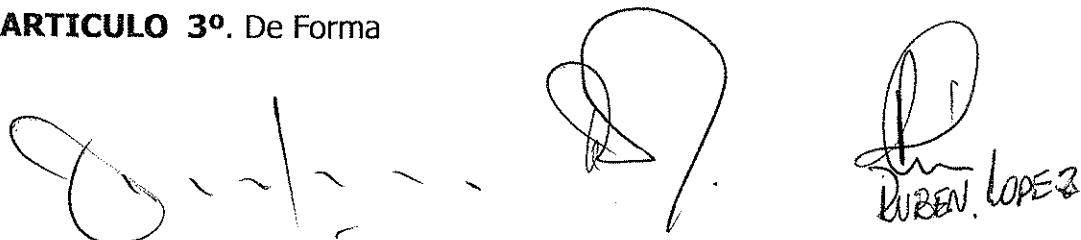
LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777 LA ASAMBLEA DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 15 informe sobre los siguientes puntos acordados en reuniones efectuadas con la Junta Comunal, para la puesta en marcha de un plan de contingencias y emergencias por riesgo hídrico:

1. Dependencias del Gobierno de la Ciudad con incumbencias en atención de emergencia según legislación en vigencia para la temática.
2. Organigrama de respuesta rápida y comunicación. Oficina operativa, con acceso a línea telefónica propia.
3. Mapa de riesgo hídrico. Áreas vulnerables. Trabajo con vecinos. Vecinos en situación de riesgo: adultos mayores, discapacitados.
4. Plan de Contingencia en conjunto con la Ciudad. Contactos. Reuniones. Defensa civil, desarrollo social, etc.
5. Gestión de residuo sólidos urbanos(secos/ húmedos) como parte del plan de contingencias. Limpieza de sumideros.
6. Sistemas de alerta temprana para la ciudad, en tránsito y permanente. Señalizaciones: área inundable. Mapas, vías de salida y corte: Tránsito, policía. Retiro de autos(abandonados, en estacionamiento transitorio) Información ante la emergencia: permanencia, evacuación.
7. Centro/s de emergencia comunales. Puntos de encuentro operativo barrial: por ejemplo, Club Saber, Asoc., Fomento Parque Chas, etc.
8. Plan de Comunicación e información integrada a Oficina Operativa. Fortalecimiento institucional: Clubes, Área Programática Tornú, Centros de Jubilados, Soc., Fomento, etc.

ARTICULO 2º: Plazo de respuesta 30 días a partir de la recepción de la presente Resolución.

ARTICULO 3º. De Forma





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Carátula Expediente

Número: PV-2016-17232558- -MGEYA

Buenos Aires, Miércoles 13 de Julio de 2016

Referencia: Carátula del expediente EX-2016-17232556- -MGEYA-MGEYA

Expediente: EX-2016-17232556- -MGEYA-MGEYA

Fecha Caratulación: 13/07/2016

Usuario Caratulación: TORRES CLAUDIA (TORRESC)

Usuario Solicitante: TORRES CLAUDIA (TORRESC)

Trata: GENE2101B - SOLICITUD CIUDADANO AL PODER EJECUTIVO

Descripción: S/ PRESENTACION DE RESOLUCION N° 83- NOTA N° 15/CCC/2016.

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: LOPEZ

Nombres: RUBEN DANIEL

Razón Social: ---

Email: RUBENDANIEL.LOPEZ@GMAIL.COM

Teléfono: 48547777

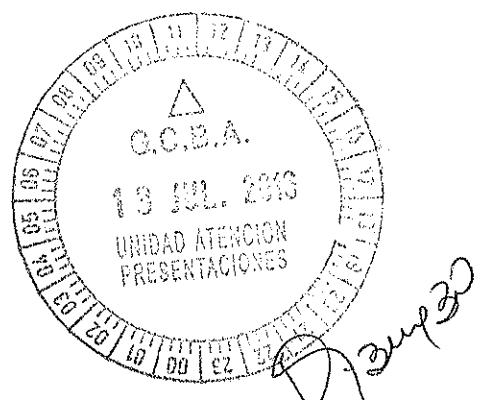
Domicilio: ITURRI 321

Piso: PB

Departamento: 000

Código Postal: 1427

Motivo de Solicitud de Caratulación: S/PRESENTACION



Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2016.07.13 13:08:04 -03'00'

TORRES CLAUDIA
Auxiliar administrativo
D.G.MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO (SECLYT)

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2016.07.13 13:06:05 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR
<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
consejoconsultivocomuna15@gmail.com

NOTA N° 15 / CCC15/2016

Buenos Aires, 11 de Julio de 2016

JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Jorge Lucchesi
SU DESPACHO

Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 83 – CCC15

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos de presentarles, adjunto a la presente nota, la siguiente Resolución del Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15:

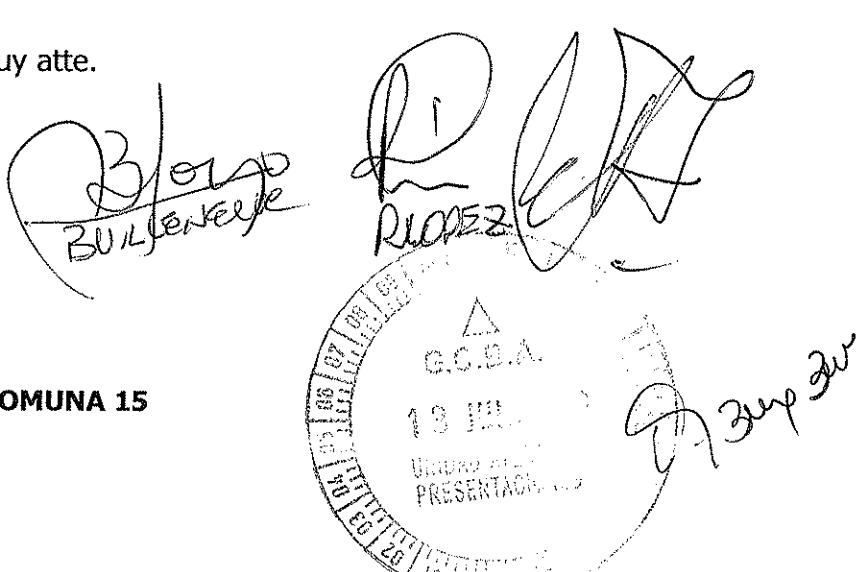
RESOLUCION N° 83 – PETICIÓN DE VECINOS POR INUNDACIÓN.

La misma surge y fue aprobada en la Asamblea 47º del Consejo Consultivo Comunal realizada el 27 de Abril de 2016 en el Club Arquitectura en el barrio de Agronomía.

Solicitamos a la Junta Comunal que de trámite correspondiente a la Resolución que se adjunta y nos den respuesta de la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e" del Decreto 1510/97

Con tal motivo saludamos a ustedes muy atte.

**MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**





CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATRINAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR
<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
consejoconsultivocomuna15@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 83

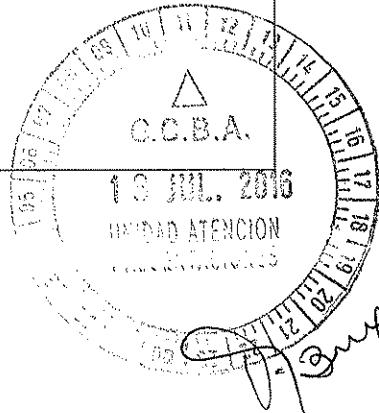
ASAMBLEA 47 DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL – COMUNA 15 – 27 DE ABRIL 2016

PETICIÓN DE VECINOS POR INUNDACIÓN

La Comisión de Ambiente y Espacio Público del Consejo Consultivo de la Comuna 15, eleva para ser aprobado por Asamblea, lo solicitado por los vecinos que se convocaron en la Radio Abierta realizada el día 2.4.2016, en la esquina de Pampa y Triunvirato. Se acompaña la petición con la firma de vecinos.

Los vecinos abajo firmantes solicitamos se eleve ante quien corresponda los siguientes requerimientos:

- 1) Se implemente el sistema de alerta temprana por riesgo meteorológico a través de redes vecinales y comunales permitiendo el acceso a la información de los sensores en tiempo real.
- 2) Se coloque en los halles de acceso de los centros comunales el mapa de vulnerabilidad hídrica elaborado con los vecinos por comunas y se de publicación.
- 3) Se confeccionen los planes de contingencia comunales: vecinos, consejo consultivo, junta y Gobierno de la ciudad y se publiquen en todos los medios.
- 4) Señalizaciones barriales de riesgo hídrico.
- 5) Se inicien las obras estructurales prometidas.



RESOLUCIÓN

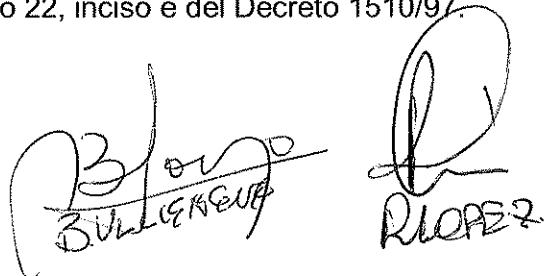
LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777 LA ASAMBLEA DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Presidente de la Junta se realicen las gestiones necesarias para:

- a) Implementar el sistema de alerta temprana por riesgo meteorológico a través de redes vecinales y comunales permitiendo el acceso a la información de los sensores en tiempo real.
- b) Colocar en los halles de acceso de los centros comunales el mapa de vulnerabilidad hídrica elaborado con los vecinos por comunas y se de a publicación.
- c) Confeccionar los planes de contingencia comunales: vecinos, consejo consultivo, Junta Comunal y Gobierno de la Ciudad y se publiquen en todos los medios.
- d) Realizar las señalizaciones barriales de riesgo hídrico.
- e) Inician las obras estructurales prometidas

ARTICULO 2º: Se de curso a lo peticionado a partir de su notificación en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso e del Decreto 1510/97.

ARTÍCULO 3: De forma



MESA COORDINADORA





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2022-43842565- -GCABA-COMUNA15

Expediente: EX-2022-43842565- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 25/11/2022

Usuario Caratulación: Paula Damore (PDAMORE)

Usuario Solicitante: Paula Damore (PDAMORE)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: NOTA N° 351/CCC15/2022 Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 239 – SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL SOBRE PLANES DE CONTINGENCIA CLIMÁTICA

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: LOPEZ

Nombres: RUBEN

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Teléfono: 0

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: 0

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: NOTA N° 351/CCC15/2022 Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 239 – SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL SOBRE PLANES DE CONTINGENCIA CLIMÁTICA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.11.25 15:41:12 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.11.25 15:41:13 -03'00'

2012-2022 - DÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 351/CCC15/2022

Buenos Aires, 24 de noviembre 2022

Señor presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martín Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin; Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva.

Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 239 – SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL SOBRE PLANES DE CONTINGENCIA CLIMÁTICA

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Rubén Daniel López
p/MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15



CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 239
ASAMBLEA 127– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –
23 de noviembre de 2022.-

**SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL SOBRE PLANES DE
CONTINGENCIA CLIMÁTICA**

VISTO:

Las recientes lluvias caídas sobre la **Ciudad de Buenos Aires**, con consecuencias gravísimas para distintas Comunas, que afectaron instituciones de salud, escuelas, barrios inundados, calles, puentes bajo nivel, tránsito vehicular y de transporte, cortes de electricidad.

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del cambio climático, se producen periódicamente lluvias de gran intensidad en pocas horas, lo que modifica sustancialmente los registros de recurrencia hídrica.

Que si bien existen obras de infraestructura que mitigan las consecuencias de inundaciones, esto no resulta suficiente visto la intensidad de las lluvias en poco tiempo, con registros de precipitación cada vez más crecientes para muchas áreas de la Ciudad.

Que este **Consejo Consultivo desde el año 2013** viene trabajando en la consecución de un **PLAN DE CONTINGENCIAS PARA LA COMUNA**.

Que nuestras propuestas no fueron tratadas dando continuidad a un trabajo conjunto de Junta y Consejo Consultivo.

Que se encuentran archivadas las Resoluciones y Pedidos de Informe presentados ante la Junta Comunal.

Se adjunta **ANEXO** con la documentación correspondiente.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 -CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:

ARTÍCULO 1: Se reactive la propuesta de trabajo **CONJUNTA** sobre **PLANES DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIAS POR RIESGO HIDRICO** en los términos de referencia del **Artículo 1** de la **Resolución N 66**, con fecha de ingreso **30-3-2015**, Subsecretaría de Atención Ciudadana, y Nota **105 del 17-5-18. : EX-2018-14536082- - MGEYA-COMUNA15.**

ARTÍCULO 2: Se otorgue tratamiento **obligatorio** a la presente Resolución conforme lo previsto en el artículo **37 de la Ley de Comunas 1777/05.**

Comisión de Ambiente y Espacio Público

Consejo Consultivo Comunal 15

Localización de Expediente

Localizá tu expediente electrónico

¡Bienvenido al sistema de localización online de expedientes del Gobierno de la Ciudad!

Una vez completados todos los campos requeridos, localizá el expediente.

Ingresá los siguientes datos obligatorios:

- Nombre.
- Apellido
- Tipo y Número de documento.
- Año del expediente.
- Número de expediente
- Código de la Repartición Iniciadora.

Datos del expediente: EX-2018-14536082- -
MGEYA-COMUNA15

Código EE EX-2018-14536082- -MGEYA-COMUNA15

Código GENE2101B
Trata

Descripción SOLICITUD CIUDADANO AL PODER EJECUTIVO
de la Trata

Estado Guarda Temporal

Descripción NOTA 105 CCC15 2018 - REITERACIÓN: PEDIDOS
del trámite DE INFORMES SOBRE PUESTA EN MARCHA DEL
PLAN DE CONTINGENCIA

Fecha de la 2018-05-23 12:14
caratulación

Usuario JIZZO
caratulador

Repartición MGEYA
destino

Repartición
origen

Historial

Origen	Destino	Fecha de ingreso	Días de permanencia
MGEYA	--	--	684
MGARCILAZO	MGEYA	2020-12-30 13:24	1
JPALEGRE	JPALEGRE	2020-12-29 18:47	101
MPUJOLLE	COMUNA15- JUNTACOMUNAL	2020-09-19 16:04	1
MPUJOLLE	MPUJOLLE	2020-09-18 18:08	252
MPUJOLLE	COMUNA15- JUNTACOMUNAL	2020-01-10 16:34	0
MPUJOLLE	MPUJOLLE	2020-01-10 16:14	590
JORLUCCHESSI	COMUNA15- JUNTACOMUNAL	2018-05-30 15:47	7
JIZZO	JORLUCCHESSI	2018-05-23 12:17	0
JIZZO	JIZZO	2018-05-23 12:15	0

[Enviar por correo electrónico](#)

[Realizar nueva búsqueda](#)

Teléfonos útiles

102 - Niñez y Adolescencia (tel:102)

103 - Emergencias (tel:103)

107 - SAME (tel:107)

911 - Policía (tel:911)

144 - Violencia de género (tel:144)

147 - Atención ciudadana (tel:147)

Ver todos los teléfonos

(<https://www.buenosaires.gob.ar/laciudad/telefonosutiles>)

Redes de la ciudad

 Facebook (<https://www.facebook.com/GCBA>)

 Instagram (<https://www.instagram.com/buenosaires>)

 Twitter (<https://twitter.com/gcba>)

 YouTube (<https://www.youtube.com/user/GCBA>)

 LinkedIn (<https://ar.linkedin.com/company/gobierno-de-la-ciudad-de-buenos-aires>)

Boletín oficial (<https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar>)

Términos y condiciones

(<https://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/ciudadinteligente/terminos-y- condiciones>)

Política de privacidad

(<https://www.buenosaires.gob.ar/privacidad>)

Oficios judiciales (<https://www.buenosaires.gob.ar/oficiosjudiciales>)

Los contenidos de [buenosaires.gob.ar](https://www.buenosaires.gob.ar) están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15
AGRÓNOMIA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR**

<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

NOTA Nº 105/CCC15/2018

Buenos Aires, 17 de mayo de 2018

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Jorge Lucchesi
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Victoria Cirigliano; María Eugenia Moscariello; Camila Febe Rodríguez; German Palladino; Rodrigo Guevara; Alfredo Raimundo.

**ASUNTO: REITERACION PRESENTACION DE RESOLUCION Nº 66 – PEDIDO DE
INFORMES SOBRE PUESTA EN MARCHA DE PLAN DE CONTINGENCIA**

De nuestra mayor consideración:

El 30 de marzo del año 2015 presentamos la Resolución de referencia en la mesa de entrada de la Junta Comunal.

Para mejor información se adjunta a la presente la nota presentación en la citada fecha y la Resolución 66 mencionada.

Solicitamos se realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento a nuestra solicitud en informaros de los resultados según los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Con tal motivo saludamos a ustedes muy atte.

**COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL – COMUNA 15**



CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL

COMUNA 15

AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR
<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
consejoconsultivocomuna15@gmail.com

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2014

JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15

At. Dr. Ignacio Crevena

SU DESPACHO

Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 66 – CCC15

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos de presentarles, adjunto a la presente nota, la siguiente Resolución del Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15:

RESOLUCION N° 66 – PEDIDO DE INFORMES SOBRE PUESTA EN MARCHA DE PLAN DE CONTINGENCIA

La misma surge y fue aprobada en la asamblea del Consejo Consultivo Comunal realizada el 18 de Diciembre 2014 en la sede de la Asociación de Fomento Federico Lacroze en el barrio de Chacarita

Solicitamos a la Junta Comunal que de el trámite correspondiente a la Resolución que se adjunta y nos den respuesta de la misma en los plazos establecidos

Con tal motivo saludamos a ustedes muy atte.

**MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15**

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA JEFATURA DE Gabinetes de MINISTROS		
30-03-2015		
HORA	E	S
INICIAL	E	S
F/N CENTRO DE GESTIÓN Y		



CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15
AGRÓNOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTUZAR
<http://www.consejoconsultivo15.blogspot.com.ar>
consejoconsultivocomuna15@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 66

ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL – COMUNA 15 – 18 DE DICIEMBRE 2014

PEDIDO DE INFORMES SOBRE PUESTA EN MARCHA DE PLAN DE CONTINGENCIA

Se solicita al Presidente de la Junta Comunal, informe sobre los puntos acordados en reuniones efectuadas con la Junta Comunal, para la puesta en marcha de un plan de contingencias y emergencias por riesgo hídrico:

PROPIUESTA DE TRABAJO EN BASE AL PROGRAMA PARA REALIZAR CON LA JUNTA COMUNAL

- Dependencias del Gobierno de la Ciudad con incumbencias en atención de emergencia según legislación en vigencia para la temática.
- Organigrama de respuesta rápida y comunicación. Oficina operativa, con acceso a línea telefónica propia.
- Mapa de riesgo hídrico. Áreas vulnerables. Trabajo con vecinos. Vecinos en situación de riesgo: adultos mayores, discapacitados.
- Plan de Contingencia en conjunto con la Ciudad. Contactos. Reuniones. Defensa civil, desarrollo social, etc.
- Gestión de residuo sólidos urbanos(secos/ húmedos) como parte del plan de contingencias. Limpieza de sumideros.
- Sistemas de alerta temprana para la ciudad, en tránsito y permanente. Señalizaciones: área inundable. Mapas, vías de salida y corte: Tránsito, policía. Retiro de autos(abandonados, en estacionamiento transitorio) Información ante la emergencia: permanencia, evacuación.
- Centro/s de emergencia comunales. Puntos de encuentro operativo barrial: por ejemplo, Club Saber, Asoc., Fomento Parque Chas, etc.
- Plan de Comunicación e información integrada a Oficina Operativa. Fortalecimiento institucional: Clubes, Área Programática Tornú, Centros de Jubilados, Soc., Fomento, etc.

Comisión de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN

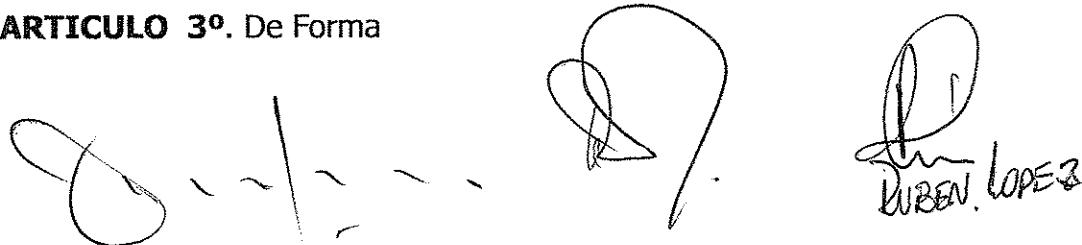
LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777 LA ASAMBLEA DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 15 informe sobre los siguientes puntos acordados en reuniones efectuadas con la Junta Comunal, para la puesta en marcha de un plan de contingencias y emergencias por riesgo hídrico:

1. Dependencias del Gobierno de la Ciudad con incumbencias en atención de emergencia según legislación en vigencia para la temática.
2. Organigrama de respuesta rápida y comunicación. Oficina operativa, con acceso a línea telefónica propia.
3. Mapa de riesgo hídrico. Áreas vulnerables. Trabajo con vecinos. Vecinos en situación de riesgo: adultos mayores, discapacitados.
4. Plan de Contingencia en conjunto con la Ciudad. Contactos. Reuniones. Defensa civil, desarrollo social, etc.
5. Gestión de residuo sólidos urbanos(secos/ húmedos) como parte del plan de contingencias. Limpieza de sumideros.
6. Sistemas de alerta temprana para la ciudad, en tránsito y permanente. Señalizaciones: área inundable. Mapas, vías de salida y corte: Tránsito, policía. Retiro de autos(abandonados, en estacionamiento transitorio) Información ante la emergencia: permanencia, evacuación.
7. Centro/s de emergencia comunales. Puntos de encuentro operativo barrial: por ejemplo, Club Saber, Asoc., Fomento Parque Chas, etc.
8. Plan de Comunicación e información integrada a Oficina Operativa. Fortalecimiento institucional: Clubes, Área Programática Tornú, Centros de Jubilados, Soc., Fomento, etc.

ARTICULO 2º: Plazo de respuesta 30 días a partir de la recepción de la presente Resolución.

ARTICULO 3º. De Forma





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2023-08593677- -GCABA-COMUNA15

Expediente: EX-2023-08593677- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 27/02/2023

Usuario Caratulación: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Usuario Solicitante: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: NOTA N° 363/CCC15/2023 Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 244 – IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS INTEGRAL Y COMUNAL

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: Lopez

Nombres: Ruben

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Teléfono: 0

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: 0

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: NOTA N° 363/CCC15/2023 Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 244 – IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS INTEGRAL Y COMUNAL

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.27 11:26:20 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.27 11:26:20 -03'00'

2012-2023 - UNDÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15



NOTA N° 363/CCC15/2023

Buenos Aires, 23 de febrero 2023

Señor presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martín Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin; Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva.

Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 244 – IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS INTEGRAL Y COMUNAL.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15



PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 244
ASAMBLEA 130- CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –
22 de FEBRERO DE 2023.-

**IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA Y ATENCIÓN
DE EMERGENCIAS INTEGRAL Y COMUNAL.**

VISTO:

El terrible incendio que se produjo el pasado **24 de enero** en el inmueble sito en **Charlone 1645** del barrio de **Villa Ortúzar**, que dejó 17 familias que lo habitaban en condición precaria, a la intemperie.

Que debieron acampar durante muchos días en la plaza **25 de Agosto**, en carpas provistas por los vecinos, y habitar un tinglado de rollos de plástico, con estructura de madera y palos.

Que no tenían colchones para la totalidad de los alojados, ni provisiones inmediatas para garantizar comida, habiendo niños y adultos mayores en el campamento.

Que de haberse sumado riesgo de emergencia climática, la situación hubiera sido aún peor.

Que las familias habitantes del predio, perteneciente a la Traza de la **ex Autopista AU3, Sector 4**, se encontraban en situación de litigio judicial, sin que el **Gobierno de la Ciudad** haya dado solución habitacional al presente desde el Instituto de Vivienda de la Ciudad (**IVC**).

Y CONSIDERANDO:

Que en el mes de noviembre, solicitamos por **RESOLUCIÓN 239 – SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL SOBRE PLANES DE CONTINGENCIA CLIMÁTICA**. Carátula del expediente **EX-2022-43842565- -GCABA-COMUNA15**. En su artículo 1 decía:

ARTÍCULO 1: Se reactive la propuesta de trabajo CONJUNTA sobre PLANES DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIAS POR RIESGO HIDRICO en los términos de referencia del Artículo 1 de la Resolución N 66, con fecha de ingreso 30-3-2015, Subsecretaría de Atención Ciudadana, y Nota 105 del 17-5-18. : EX-2018-14536082- - MGEYA-COMUNA15 .

Que la situación planteada por lo sucedido el **24 de enero pasado**, en que una catástrofe por incendio deja a familias en situación de calle, requiere de **atención urgente con planes y protocolos previstos, tanto a nivel comunal con autonomía de procedimientos, como de aquellos concurrentes con el Gobierno de la Ciudad de manera sincronizada y efectiva.**

Que entonces, vista la gravedad de los hechos, se refuerza la necesidad de instrumentar un **Plan de Contingencias y Emergencias de carácter Integral y Comunal**, con características propias para la atención de familias, niñez y adultos mayores.

Que queda demostrado, una vez más, la necesidad de contar la **Comuna con Presupuesto Participativo de acuerdo a la Ley de Comunas en vigencia, para dar respuesta inmediata a la atención vecinal.**

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:

ARTICULO 1: se instrumente un **PLAN DE CONTINGENCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS INTEGRAL A NIVEL COMUNAL**. Artículos 10 incisos c y e; 11 incisos d, e y f; artículo 13 de Políticas Especiales Título Segundo de la Constitución de la Ciudad. Ley de Comunas 1777/05.

ARTICULO 2: se de participación al Consejo Consultivo Comunal de acuerdo al artículo 35 incisos a,c y e, de la Ley de Comunas 1777/05, en la elaboración del Plan citado en el **ARTICULO 1**.

ARTICULO 3 : Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. **Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/5.**

**COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15**



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2023-13322147- -GCABA-COMUNA15

Expediente: EX-2023-13322147- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 03/04/2023

Usuario Caratulación: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Usuario Solicitante: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: NOTA N° 365/CCC15/2023 Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 245 – SOLICITUD DE INFORME A LA JUNTA COMUNAL SOBRE ATENCIÓN DE LOS VECINOS DE LA COMUNA ANTE CORTES DE LUZ

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: Lopez

Nombres: Ruben

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Teléfono: 0

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: 0

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: NOTA N° 365/CCC15/2023 Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 245 – SOLICITUD DE INFORME A LA JUNTA COMUNAL SOBRE ATENCIÓN DE LOS VECINOS DE LA COMUNA ANTE CORTES DE LUZ

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.04.03 11:09:06 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.04.03 11:09:07 -03'00'

2012-2023 - UNDÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15



NOTA N° 365/CCC15/2023

Buenos Aires, 31 de marzo 2023

Señor presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martín Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin; Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva.

Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 245 – SOLICITUD DE INFORME A LA JUNTA COMUNAL SOBRE ATENCIÓN DE LOS VECINOS DE LA COMUNA ANTE CORTES DE LUZ.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15



CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15

AGRONOMÍA - CHACARITA - LA PATERNAL
PARQUE CHAS - VILLA CRESPO - VILLA ORTUZAR

@mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

[f Consejo Consultivo Comuna 15](https://www.facebook.com/Consejo-Consultivo-Comuna-15-102604101511111)

[comuna.quince](https://www.instagram.com/comuna.quince)

www.consejoconsultivocomuna15.org

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 245 ASAMBLEA 131– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 29 de marzo de 2022.-

SOLICITUD DE INFORME A LA JUNTA COMUNAL SOBRE ATENCIÓN DE LOS VECINOS DE LA COMUNA ANTE CORTES DE LUZ

VISTO:

Los cortes de energía eléctrica que, con motivo de la ola de calor del último mes afectaron a la comuna, al igual que la Ciudad en su conjunto.

Que los cortes en muchos barrios se extendieron varios días, de manera continua o con desniveles de suministro eléctrico, lo que hace mucho más difícil cualquier previsión solidaria hacia los vecinos afectados.

Que la carencia de electricidad afecta además **la provisión de agua a edificios en altura, como así también adultos mayores y la accesibilidad a sus viviendas, a pacientes electrodependientes, provisión alimentaria de cercanía, y refrigeración de los mismos, más medicamentos en muchos casos.**

Que al presente no existe en la *Comuna un mapa de riesgo con registro de adultos mayores que viven solos, o sean dependientes en distintos grados de atención, o presenten algún grado de discapacidad limitante a su movilidad. Este punto ya fue solicitado en otras oportunidades por éste Consejo, ante contingencias climáticas y atención de emergencias.*

Y CONSIDERANDO:

Que no se pusieron a disposición **los efectores de salud para proveer de espacios refrigerados, para refrigerar insulina de la población diabética, para los adultos mayores, pacientes con diversas patologías crónicas.**

Que no hubo provisión de agua a través del envío de camiones cisterna.

Que no hubo bomberos ni defensa civil proveyendo ayuda en esta contingencia.

Que no hubo donde cargar celulares, ni tener alimentos frescos para consumir ya que se desperdiciaron los que se hallaban en cada domicilio.

Que hubo inacción frente a esta contingencia.

Que recibimos un mensaje en nuestros celulares con varios días ya de cortes de suministro, dónde el gobierno de CABA nos ofrece el 147 para solicitar ayuda. Tardé No estuvo prevista la contingencia, una vez más, en verano, con muestras más que relevantes, no sólo de nuestra Ciudad, sino del resto del país, de un cambio climático con episodios de éste tipo, cada vez más recurrentes.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

Solicitar a la Junta Comunal:

ARTICULO 1: conocer qué previsión hubo para esta contingencia y si se convocaron a los servicios de salud, educación, bomberos, defensa civil y desarrollo social para paliar y reducir el daño. Artículos 10 inciso e, 11 inciso d, e y f. Ley de Comunas 1777/05.

ARTICULO 2: se nos informe acerca de lo realizado ante la contingencia generada a partir de los cortes de energía eléctrica en diversos espacios de nuestra comuna y respecto de la precariedad sanitaria que sufrieron los vecinos. Artículo 13. Políticas Especiales, conforme Título Segundo de la Constitución de la Ciudad. Ley de Comunas 1777/05.

ARTICULO 3 : Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/5.

COMISIÓN DE SALUD
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2023-46897419- -GCABA-COMUNA15

Expediente: EX-2023-46897419- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 21/12/2023

Usuario Caratulación: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Usuario Solicitante: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: NOTA N° 398/CCC15/2023 Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 258 – SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE CORTES DE LUZ PARA ATENCIÓN DE GRUPOS DE RIESGO Y ADULTOS MAYORES

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: Lopez

Nombres: Ruben

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Teléfono: ---

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: 0

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: NOTA N° 398/CCC15/2023 Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 258 – SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE CORTES DE LUZ PARA ATENCIÓN DE GRUPOS DE RIESGO Y ADULTOS MAYORES

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.12.21 16:38:09 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.12.21 16:38:10 -03:00



NOTA N° 398/CCC15/2023

Buenos Aires, 20 de diciembre 2023

Señor presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Agustín Rodríguez Ponti
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; Cynthia Evelyn Martello; Jazmín Tello; Leonardo Lucchese Di Leva; Martín Gonzalo Garcilazo; Amiel Mariano Leckie.

Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 258 – SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE CORTES DE LUZ PARA ATENCIÓN DE GRUPOS DE RIESGO Y ADULTOS MAYORES

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas 1777/05 y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Marta Antar, Patricia Duró, Sara Eichenbaum, María Valentina Gleizer Goyeneche, Florencia Tropeano, Alberto Dorio, Ruben López, Gabriel Ocamica, Gerardo Yunis, Oscar Zuazo
Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal 15*



RESOLUCIÓN N.º 258

ASAMBLEA 140 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –

19 de diciembre de 2023.-

SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE CORTES DE LUZ PARA ATENCIÓN DE GRUPOS DE RIESGO Y ADULTOS MAYORES

ANTECEDENTES:

Expediente: PV -2023-16888740-GCBA- COMUNA 15

RESOLUCIÓN 245 – SOLICITUD DE INFORME A LA JUNTA COMUNAL
SOBRE ATENCIÓN DE LOS VECINOS DE LA COMUNA ANTE CORTES DE LUZ.

29.3.23.-

VISTO:

Que la Resolución 245 expresaba en sus fundamentos, en referencia los cortes de luz sucedidos en la Comuna en el pasado verano, y la Ciudad en muchos de sus barrios:

“Que los cortes en muchos barrios se extendieron varios días, de manera continua o con desniveles de suministro eléctrico, lo que hace mucho más difícil cualquier previsión solidaria hacia los vecinos afectados.

Que la carencia de electricidad afecta además la provisión de agua a edificios en altura, como así también adultos mayores y la accesibilidad a sus viviendas, a pacientes electrodependientes, provisión alimentaria de cercanía, y refrigeración de los mismos, más medicamentos en muchos casos.

Que al presente no existe en la Comuna un mapa de riesgo con registro de adultos mayores que viven solos, o sean dependientes en distintos grados de atención, o presenten algún grado de discapacidad limitante a su movilidad. Este punto ya fue solicitado en otras oportunidades por éste Consejo, ante contingencias climáticas y atención de emergencias”.

Cabe destacar que al presente ya han ocurrido cortes de luz en Villa Crespo.

Y CONSIDERANDO:

Que al presente no se verifican, por parte de la Comuna, ni del Gobierno de la Ciudad, previsiones programadas para las problemáticas de riesgo sanitario planteadas anteriormente, tanto para adultos mayores como para pacientes con enfermedades de atención electrodependiente y otras, incluyendo discapacidades. Que hemos reiterado la necesidad de contar con planes de contingencia comunal, de manera conjunta con el Gobierno de la Ciudad.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:

ARTICULO 1: Implemente un Plan de Contingencias y Atención de Riesgo Sanitario con sede central en el edificio Comunal, y subsedes barriales para la totalidad de la Comuna. Se cree a tales efectos una Mesa de Trabajo integrada por el Consejo Consultivo, clubes, centros de jubilados, organizaciones barriales con la finalidad de participar activamente en el diseño y gestión el mencionado Plan.

ARTICULO 2: Se tenga como referencia para el diseño del plan, un registro comunal de adultos mayores que viven solos, pacientes electrodependientes, personas con discapacidad en distintos grados. Instituciones que puedan dar albergue, suministro eléctrico, espacios para depósitos y refrigeración, guardado de alimentos y provisión de agua.

ARTICULO 3: Se cree un Registro Permanente de Riesgo en Sede Comunal para las personas comprendidas en el artículo 2.

ARTICULO 4: Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/5.

**COMISIÓN DE SALUD
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15**